



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de noviembre del 2025.

-ORDENANZA N° 3527/25-

VISTO

El Expediente N° 1847/25 del registro de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del Ingeniero Agrimensor Sr **PORRO, JULIO SEBASTIÁN** con matricula AGR 0357;

La Ordenanza N° 2576/19;

La Nota con fecha 16 de octubre del 2025, enviada por el Ingeniero Agrimensor Sr Porro, Julio Sebastián, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota con fecha 16 de octubre del 2025, el ingeniero agrimensor Sr. Porro, Julio Sebastián, solicita el visado municipal del plano de mensura particular con división del Solar g, de la manzana 9;

Que, en folio 02 se encuentra plano de mensura presentado por el Ingeniero Agrimensor Porro, Julio Sebastián, solicitando la excepcionalidad a la Ordenanza vigente N° 2576/19;

Que, considerando que, de dicha mensura surge el lote g2 de la Manzana 9 y no cumple con la superficie mínima de frente establecida en 10 mts;

Que, este Cuerpo considera oportuno autorizar la excepcionalidad, ya que no supera la superficie mínima de frente según lo estipula la Ordenanza N° 2576/19 el Artículo 8° y su anexo, quedando nueve con setenta y dos metros de frente 9,72mts;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente, conferida por Ordenanza N° 2576/19 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE, al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar el visado del plano de mensura particular con División del Solar g, presentado por el Ingeniero Agrimensor Porro, Julio Sebastián con matricula AGR 0357, quedando el lote g2 de la manzana 9 con una superficie de 604,96 mts².

ARTÍCULO 2º: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1277.

Albornoz Hugo Alberto
Sec. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Muñoz Margarita
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO